

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que por auto del 10 de julio de 2023 se admitió la presente demanda, la cual se encuentra pendiente del trámite de notificación, y no hay otros trámites pendientes por adelantar. A Despacho, 4 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandante	Mario de Jesús Suescún Sierra
Demandados	Banco de Occidente S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00284 00
Interlocutorio No. 1057	Requiere parte demandante so pena de desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que por auto del 10 de julio de 2023, notificado por estados electrónicos del día hábil siguiente, se admitió la presente demanda, y que casi dos meses después no se ha realizado ninguna otra actuación; **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la demandada, con el cumplimiento de los requisitos legales dispuestos para dichos trámites, y allegue prueba de ello al presente proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
05/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **143**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO